**ACUERDO DEL PLENO A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN QUE FORMAN PARTE DEL AMBIENTE DE CONTROL DEL INAIP YUCATÁN, LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS Y MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a 26 de enero del año 2022, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra en Juicios Orales María Gilda Segovia Chab y los Doctores en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán y Aldrin Martín Briceño Conrado, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, en términos de lo establecido en los artículos 4 fracción XLIII, 8 y 41 Bis del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En sesión pública de fecha 17 de octubre de 2019, radicada en el acta de sesión número 078/2019, se aprobaron los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Gestión creados para formar parte del ambiente de control del Inaip Yucatán, los cuales tienen por objeto establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento de los comités de gestión creados para operar las principales actividades de control interno del Instituto, los cuales entraron en vigor el 8 de enero de 2020; comités que quedaron debidamente integrados mediate acuerdo del Pleno de fecha 24 de enero de 2020.

**SEGUNDO.-** Que, mediante Decreto 248/2020 por el que se emite la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán en fecha 24 de junio de 2020, se estableció la obligación de los sujetos obligados, de conformar un grupo interdisciplinario que coadyuve en la valoración documental y en la baja documental, así como la de designar al titular del área coordinadora de archivos, en términos de lo establecido en los artículos 10 fracción IV y 29 de la citada Ley de archivos.

**TERCERO.-** Que mediante acuerdos de Pleno de fecha 23 de agosto de 2017 y 24 de enero de 2020, se designó al área que fungiría como área coordinadora de archivos y quedó conformado el grupo interdisciplinario, y se integraron los comités de gestión del Inaip Yucatán, respectivamente.

**CUARTO.-** En fecha 24 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, los vínculos de consulta mediante los cuales se podrían visualizar las modificaciones realizadas al Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Inaip Yucatán, así como la modificación que se realizó al Manual de Organización, ambas modificaciones entraron en vigor el primero de enero de 2022.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, tiene entre sus atribuciones la de aprobar el reglamento interior del instituto, así como los reglamentos, manuales de organización y demás instrumentos que regulen el funcionamiento del Instituto; por lo que con base a dichas atribuciones emitió los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Gestión creados para formar parte del ambiente de control del Inaip Yucatán, los cuales, tal y como se especificó en el antecedente primero, entraron en vigor el 08 de enero de 2020; y quedaron debidamente integrados mediante acuerdo del Pleno de fecha 24 de enero de 2020, con base a la estructura administrativa vigente a dicha fecha; y siendo que en acta número 083/2021 de la sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2021, se aprobó la modificación del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como del manual de organización de este Instituto, en el que se previó una nueva estructura orgánica para el despacho de los asuntos que le corresponden a este órgano garante, que difiere de la establecida al momento de integrar los comités de gestión, resulta necesario modificar la integración de los Comités de Gestión del Inaip Yucatán, que atienda a la nueva estructura orgánica prevista en el artículo 7 del Reglamento Interior, en términos de lo señalado en el numeral 3 de los citados Lineamientos; los cuales quedarán conformados de la siguiente manera:

A. Para el Comité de Ética:

I. La Comisionada Presidenta, quien presidirá el Comité, Maestra en Juicios Orales María Gilda Segovia Chab;

II. El Director de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Archivos, quien será el Secretario Técnico del Comité, y

III. El Titular del Órgano de Control Interno.

B. Para el Comité de Control Interno, Minimización de Riesgos y de desincorporación de bienes:

I. La Comisionada Presidenta, quien presidirá el Comité, la Maestra en Juicios Orales María Gilda Segovia Chab;

II. El Director de Administración; Finanzas y Recursos Humanos, quien será el Secretario Técnico del Comité, y

III. El Titular del Órgano de Control Interno.

C. Para el Comité del Servicio Profesional y Evaluación del Desempeño Institucional:

I. El Comisionado, Dr. Aldrin Martín Briceño Conrado, quien presidirá el Comité,

II. El Director de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales, y

III. El Director de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Archivos, quien será el Secretario Técnico.

D. Para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública:

I. El Comisionado, Doctor en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, quien presidirá el Comité,

II. El Director de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, y

III. El Subdirector de Asuntos Jurídicos y Fortalecimiento Institucional, quien será el Secretario Técnico del comité.

E. Para el Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones:

I. El Director de Asuntos Jurídicos y Plenarios, quien presidirá el comité;

II. El Subdirector de Obligaciones de Transparencia, quien fungirá como secretario técnico del Comité, y

III. El Director de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Archivos.

Tratándose de la Subdirección de Obligaciones de Transparencia, hasta en tanto no se designe a su titular, formará parte del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Jefe del Departamento de Obligaciones de Transparencia.

**TERCERO.-** En razón que el sistema institucional de archivos operará a través de las áreas normativas y operativas, tal y como lo establece el artículo 22 de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán ; y que de las modificaciones que se realizaron al Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como del manual de organización de este Instituto, en los que se previeron una nueva estructura orgánica, la cual difiere de la establecida al momento designar quien y quienes, encabezaría e integrarían el área coordinadora de archivos y el grupo interdisciplinario, resulta oportuno designar al titular del área coordinadora de archivos, en términos del artículo 29 de la citada Ley de archivos, así como conformar el grupo interdisciplinario, en términos del artículo 10 fracción IV de la citada Ley.

Con motivo de lo anterior, se designa como área coordinadora de archivos, a la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Archivos, que será la unidad administrativa responsable de cumplir con las obligaciones establecidas a dicha área; por lo que su titular, tendrá todas las funciones y atribuciones reservadas al titular del área coordinadora de archivos, previstas en la Ley General de Archivos y la diversa Ley de Archivos del Estado de Yucatán.

En este mismo tenor, en términos de lo establecido en los artículos 5 fracción XXXVII, 10 fracción IV, y 70 de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, el Grupo Interdisciplinario del Inaip Yucatán, quedará conformado por los titulares de las siguientes áreas:

1. Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Archivos;
2. Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos;
3. Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales:
4. Subdirección de Obligaciones de Transparencia;
5. Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios;
6. Subdirección de Asuntos Jurídicos y Fortalecimiento Institucional;
7. Coordinación de Tecnologías de la Información y Administración de Sistemas;
8. Órgano de Control Interno; y
9. Unidad de Transparencia.

Tratándose de la Subdirección de Obligaciones de Transparencia, hasta en tanto no se designe a su titular, formará parte del grupo Interdisciplinario, el Jefe del Departamento de Obligaciones de Transparencia.

En tal razón, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Quedan integrados los Comités de Gestión del Inaip Yucatán, en los términos establecidos en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Queda conformado el Grupo interdisciplinario de archivos del Inaip Yucatán y designada el área coordinadora de archivos en términos de lo establecido en el considerando TERCERO.

**TERCERO.-** Se dejan sin efectos, en su parte conducente, cualquier disposición normativa o acuerdo del Pleno que se contraponga al presente.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Asunto Jurídicos y Plenarios para que gestione la publicación del presente, en la página de internet de este órgano garante.

**QUINTO.-** Cúmplase.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
| **MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB****COMISIONADA PRESIDENTA** |
| **DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO.****COMISIONADO** | **DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN****COMISIONADO** |

 |